



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Presupuesto General para 2025, junto con la Plantilla de Personal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2025. RESUMEN POR CAPÍTULO.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
1	Gastos del Personal	1.644.242,00€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.865.890,00€
3	Gastos financieros	27.800,00€
4	Transferencias corrientes	121.360,00€
5	Fondo de contingencia	0,00€
6	Inversiones reales	779.085,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	23.300,00€
TOTAL GASTOS		4.461.677,00€

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
1	Impuestos directos	1.171.285,00€
2	Impuestos indirectos	35.100,00€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	877.119,00€
4	Transferencias corrientes	1.512.388,00€
5	Ingresos patrimoniales	355.800,00€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencia de capital	509.985,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		4.461.677,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado Yuncler, 8 de octubre de 2025.-El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-5009